

DECRETO N° 27/1994

VISTO: El oficio N° 176/94, remitido por la Intendencia Municipal por el cual promueve la exoneración de aportes municipales para los servicios fúnebres del personal militar y familiares en sepelios que abone el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.-

CONSIDERANDO: Que la exoneración no afecta el tesoro municipal, por cuanto el Dpto., de Hacienda ha informado que los montos de los últimos cinco años fueron exiguos.-

ATENTO: a la facultad que confiere la Constitución de la República, Art. 297, inc. 1º, la Junta Departamental, en sesión del día de la fecha , aprobó el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1º) Exonerase al Batallón de Infantería N° 10 de los aportes municipales correspondientes a los servicios fúnebres del personal militar y familiares en sepelios que abone el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS CATORCE DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Nota: este decreto contó con 16 votos.-

W. RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE